



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 557 de 2023 23 de agosto de 2023

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MÚSICA, LA DANZA Y EL TEATRO** en la locación definida para la **SUBREGIÓN NORDESTE**”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, la Ordenanza 12 de 2015, el Decreto 2120 de 2011, el Decreto 2132 de 2011, el Decreto de nombramiento 2022070005047 y

CONSIDERANDO:

1. Que, el programa departamental bandera “Antioquia Vive la Música”, busca; - ser una plataforma para el encuentro de la diversidad cultural de nuestro departamento a través de sus diferentes expresiones, llevando a cabo estrategias de formación, difusión, circulación y diálogo de saberes en todas las subregiones del departamento; - generar intercambios artísticos, de saberes y circulación de las obras que se encuentran en el repertorio de los grupos pertenecientes a Casas de la Cultura, Instituciones Educativas, grupos infantiles de las Escuelas de Formación y grupos independientes, en sus diversas escuelas, estéticas, géneros y modalidades; - estimular el trabajo de los grupos y realizar encuentros que puedan mostrar los procesos creativos en las nueve subregiones de Antioquia, permitiendo que se realicen intercambios de experiencias en los distintos campos del saber y del

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO** en la locación definida para la **SUBREGIÓN NORDESTE**”

hacer en el Departamento, generando espacios de circulación de las propuestas creativas.

2. Que, el Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023, contempla en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura, el programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura, el cual busca “Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura”.
3. Que, el Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023, contempla en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura, el programa 2: Antioquia Vive el cual determina que “será un escenario de movilización para las diversas manifestaciones artísticas del Departamento, donde el proyecto Antioquia Vive la Música, será el eje articulador con otros programas e iniciativas que busquen la divulgación y el fomento del arte emergente, mediante espacios de encuentro para la formación, creación, circulación e intercambio de saberes”.
4. Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas expuestas el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia dio apertura a la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA, Y EL TEATRO, mediante la Resolución Nro. 27 de 2023.
5. Que, una vez realizada la verificación de documentos administrativos y técnicos para la subregión Nordeste se habilitaron sesenta y cuatro (64) propuestas para evaluar, tal como consta en el informe final de verificación de documentos publicado en la pagina web www.culturantioquia.gov.co el 17 de julio de 2023.
6. Que, con miras de realizar una evaluación técnica transparente, publica y de acceso a la ciudadanía, mediante las Resoluciones Nros. 497de 2023 y 498 de 2023 se designaron los jurados que evaluarían las propuestas habilitadas.
7. Que, una vez realizada la evaluación técnica se resuelve ACOGER la decisión del jurado designado, mediante la resolución Nro. 513 de 2023, asignando los cupos para asistir al encuentro subregional a treinta y tres (33) agrupaciones, el cual se realizará en el mes de agosto en el municipio de Vegachí.
8. Que, agotado el procedimiento anterior, se hace necesario seleccionar los jurados que evaluarán en el sitio (Vegachí) los treinta y tres (33) participantes que previamente fueron seleccionados por medio de la Resolución Nro. 513 de 2023. Los jurados deberán consolidar en el sitio las propuestas artísticas presentadas; respecto de las cuales, bajo los criterios técnicos definidos por la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural; emitirán la respectiva evaluación con el puntaje, así como las recomendaciones técnicas que mejoren la propuesta artística.

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO** en la locación definida para la **SUBREGIÓN NORDESTE**”

9. Que, en cumplimiento de lo anterior los miembros del comité encargado de seleccionar a los jurados del banco de hojas de vida de jurados; conformado mediante la Resolución Nro. 145 de 2023; identifico y selecciono los jurados que evaluaran en el sitio las propuestas seleccionadas en la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA SUBREGIÓN NORDESTE dejándose constancia en el Acta Nro. 18 del 18 de agosto de 2023.

NOMBRE DEL JURADO	CÉDULA	PERFIL	MODALIDAD Y/O CATEGORÍA
JOEL SANCHEZ CABELLO	317553	<p>HUMORISTA Y DIRECTOR DE COMEDIAS DE ORIGEN CUBANO, RADICADO EN MEDELLÍN/COLOMBIA POR MÁS DE VEINTE AÑOS. ESTUDIOS EN INGENIERÍA, PENSAMIENTO CREATIVO Y CINE Y VARIAS PUBLICACIONES (LIBROS Y ARTÍCULOS) DE INVESTIGACIONES SOBRE HUMOR Y SOBRE CREATIVIDAD EMPRESARIAL.</p> <p>INICIÓ SU CARRERA EN LA ISLA COMO ACTOR Y DIRECTOR DE COMEDIAS MUSICALES, TENIENDO A SU CARGO COMO ESCRITOR EL PROGRAMA TELEVISIVO MÁS IMPORTANTE DE LA DÉCADA DEL 90 QUE SE LLAMABA SABADAZO Y ERA UNA COMEDIA MUSICAL EN TIEMPO DE SALSA CUBANA.</p> <p>PROFESOR INVITADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA-ARGENTINA Y DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA DE MEDELLÍN Y CONFERENCISTAS EN UNA VEINTENA DE UNIVERSIDADES LATINOAMERICANAS.</p> <p>AUTOR DE SEIS LIBROS SOBRE TEORÍA DE LA COMEDIA O PENSAMIENTO CREATIVO Y EMPRESARIAL ACTUALMENTE, DIRECTOR DE LA ESCUELA CÓMICA DEL ABURRÁ.</p>	ABIERTO
MARIBELL CIODARO	43637087	DOCTORADO EN ARTES CON EXPERIENCIA COMO DOCENTE ÁREA DE ACTUACIÓN E INVESTIGACIÓN, ESTÉTICAS, ESCÉNICA TEATRAL, PENSAMIENTO Y CUERPO SENSIBLE. MAESTRA ACOMPAÑANTE.	ABIERTO

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas en la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO en la locación definida para la SUBREGIÓN NORDESTE”

NOMBRE DEL JURADO	CÉDULA	PERFIL	MODALIDAD Y/O CATEGORÍA
		“ANTIOQUIA VIVE EL TEATRO” EN EL AÑO 2014. CUENTA CON INVESTIGACIONES, POENENCIAS Y UNA AMPLIA EXPERIENCIA ARTÍSTICA.	
CARLOS ANDRES ZAPATA	70330477	MAGÍSTER SUMA CUM LAUDE EN MÚSICAS LATINOAMERICANAS Y DEL CARIBE (2021), CON FORMACIÓN EN EDUCACIÓN MUSICAL PROFESIONAL (2012) Y DIPLOMADO EN GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN CULTURAL CON EXPERIENCIA EN PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL ENFOCADOS EN LA AUTOSOSTENIBILIDAD DE PROYECTOS ARTÍSTICOS MUSICALES (2020). TODA LA FORMACIÓN HA SIDO REALIZADA EN LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. ME HE DESEMPEÑADO DURANTE VARIOS AÑOS EN DOCENCIA UNIVERSITARIA PARTICIPANDO EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL CAMPO DE LA ETNOMUSICOLOGÍA EN CALIDAD DE CO-INVESTIGADOR Y CLASES MAGISTRALES EN EL ÁREA DE CUERDAS PULSADAS. HE LOGRADO VINCULARME PARTICIPANDO DE DIVERSOS PROCESOS DE DOCUMENTACIÓN HISTÓRICA MUSICAL, A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN MUSICAL, GESTIÓN DE PROYECTOS CULTURALES ASOCIADOS A LA INDUSTRIA MUSICAL INDEPENDIENTE Y A LA COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN MUSICAL. TENGO COMPETENCIAS PARA LA ENSEÑANZA DE LA MÚSICA, GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y HABILIDADES PARA EL DESARROLLO DE PRODUCCIONES ESCÉNICAS AL SERVICIO DE LA MÚSICA; COMPETENCIAS PARA EL DISEÑO, REDACCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS AFINES A LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS; EXPERIENCIA EN PROYECTOS CON ENFOQUES	MÚSICAS URBANAS, TRADICIONALES Y POPULARES, BANDAS, LIRAS, PITOS Y TAMBORES

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MÚSICA, LA DANZA Y EL TEATRO** en la locación definida para la **SUBREGIÓN NORDESTE**”

NOMBRE DEL JURADO	CÉDULA	PERFIL	MODALIDAD Y/O CATEGORÍA
		SOCIALES A TRAVÉS DE LA ENSEÑANZA MUSICAL, BUENAS RELACIONES INTERPERSONALES Y EXCELENTE DISPOSICIÓN PARA EL APRENDIZAJE.	
GERMÁN ALBEIRO POSADA ESTRADA	4512784	MAGISTER EN MÚSICA Y BANDOLISTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA. EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE ARREGLOS PARA ORQUESTA DE CUERDAS, BANDA SINFÓNICA Y AGRUPACIONES DE CUERDAS PULSADAS. EXPERIENCIA EN PEDAGOGÍA MUSICAL: INICIACIÓN MUSICAL INFANTIL Y JUVENIL, LENGUAJE MUSICAL Y ARMONÍA, FORMACIÓN INSTRUMENTAL EN CUERDAS PULSADAS. EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN DE ORQUESTA, BANDA, ESTUDIANTINA Y AGRUPACIONES DE CÁMARA. JURADO EN CONVOCATORIAS MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES.	MÚSICAS URBANAS, TRADICIONALES Y POPULARES, BANDAS, LIRAS, PITOS Y TAMBORES
JESÚS DAVID CARO SERNA	1033651825	NACIÓ EN 1991 EN CIUDAD BOLÍVAR (ANTIOQUIA), DONDE INICIÓ SUS ESTUDIOS MUSICALES. REALIZÓ SU PREGRADO EN DIRECCIÓN EN LA UNIVERSIDAD EAFIT (MEDELLÍN), BAJO LA GUÍA DE LA MAESTRA CECILIA ESPINOSA. SE DESTACA COMO COMPOSITOR DE PIEZAS PEDAGÓGICAS PARA DIVERSOS ENSAMBLES. ACTUALMENTE ES ESTUDIANTE DE MAESTRÍA EN INTERPRETACIÓN MUSICAL, CON ESPECIALIZACIÓN EN DIRECCIÓN DE ENSAMBLES DEL CONSERVATORIO DE LA SUIZA ITALIANA CON LA GUÍA DEL MAESTRO MARC KISSOCZY.	MÚSICAS URBANAS, TRADICIONALES Y POPULARES, BANDAS, LIRAS, PITOS Y TAMBORES
CLAUDIA VERA LOPERA	43112899	INTERPRETACIÓN, CREACIÓN Y COMPOSICIÓN EN DANZA EN SUS DIVERSOS GÉNEROS, DIDÁCTICA Y PEDAGOGÍA DE LA DANZA. LICENCIADA BÁSICA EN DANZA. APORTA SOPORTES EXPERIENCIA COMO EVALUADORA DE PROYECTOS Y EXPERIENCIA EN EL CAMPO AL QUE SE POSTULA. AMPLIA EXPERIENCIA EN PROCESOS FORMATIVOS, Y HA	INFANTIL, JUVENIL

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas en la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO en la locación definida para la SUBREGIÓN NORDESTE”

NOMBRE DEL JURADO	CÉDULA	PERFIL	MODALIDAD Y/O CATEGORÍA
		PARTICIPADO EN INVESTIGACIONES RELACIONADAS.	
WILLIAN ALBERTO CARVAJAL GALEANO	98663511	NEGOCIADOR INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD MARÍA CANO DE MEDELLÍN, CON MAESTRÍA EN GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS, ESTUDIANTE DE DOCTORADO EN ARTS SCIENCE DE LA ATLANTIS INTERNATIONAL UNIVERSIT DE HAWAI. SE DESEMPEÑO COMO DIRECTOR DEL ÁREA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES DEL BALLET FOLKLÓRICO DE ANTIOQUIA, BAILARÍN, DOCENTE Y ORGANIZADOR DE GIRAS INTERNACIONALES DE ESTA MISMA ORGANIZACIÓN; REPRESENTANDO A COLOMBIA EN LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE BEIJING 2008 EN LA DELEGACIÓN CULTURAL DE LA GALA LATINOAMERICANA; Y EN ENCUENTROS DE CULTURALES EN ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, MÉXICO, FRANCIA, ESPAÑA, HOLANDA, TOKIO ENTRE OTROS PAÍSES. CON MÁS DE 20 AÑOS DE EXPERIENCIA ACOMPAÑANDO PROYECTOS SOCIO CULTURALES EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO COMO LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA DE MEDELLÍN EN LAS 16 COMUNAS Y LOS CINCO CORREGIMIENTOS DE LA CIUDAD; EL CONGRESO IBEROAMERICANO DE CULTURA Y EL MERCADO CULTURAL DE MEDELLÍN – CIRCULART, ACOMPAÑAMIENTO A LOS MUNICIPIOS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL GRUPO EPM Y LA EMPRESA MINERA GRAMALOTE - ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA EN LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS E INICIATIVAS COMUNITARIAS; HA PARTICIPADO REPRESENTANDO A COLOMBIA EN EL FORO MUNDIAL DE CULTURA DE SAO PABLO BRASIL, EL MERCADO CULTURAL “MÉXICO	INFANTIL, JUVENIL

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO** en la locación definida para la **SUBREGIÓN NORDESTE**”

NOMBRE DEL JURADO	CÉDULA	PERFIL	MODALIDAD Y/O CATEGORÍA
		PUERTA DE LAS AMÉRICAS”, EL MERCADO CULTURAL DE SALVADOR DE BAHÍA BRASIL Y EN EL MERCADO CULTURAL APAP EN NEW YORK ESTADOS UNIDOS.	

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR del banco de hojas de vida de jurados, con el que cuenta el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la vigencia 2023, previamente seleccionados mediante convocatoria pública según listado contenido en la Resolución Nro. 145 de 2023, y de conformidad con el acta Nro. 18 del 18 de agosto 2023 proferida por el comité encargado de seleccionar los jurados, a las siguientes personas:

NOMBRE COMPLETO	NRO. DE DOCUMENTO	NRO. DE PROPUESTAS	VALOR
JOEL SANCHEZ CABELLO	317553	6	\$ 1.017.888
MARIBELL CIODARO	43637087	6	\$ 1.017.888
CARLOS ANDRES ZAPATA	70330477	14	\$ 2.375.072
GERMÁN ALBEIRO POSADA ESTRADA	4512784	21	\$ 3.562.608
JESÚS DAVID CARO SERNA	1033651825	7	\$ 1.187.536
CLAUDIA VERA LOPERA	43112899	6	\$ 1.017.888
WILLIAN ALBERTO CARVAJAL GALEANO	98663511	6	\$ 1.017.888

PARAGRAFO 1: El reconocimiento económico por el ejercicio cultural como jurado se realizará de conformidad con lo establecido en el lineamiento de participación de la Convocatoria Pública Banco de Jurados, con cargo al CDP Nro. 286 del 22 de agosto de 2023, y su desembolso está sujeto al envío de documentos referidos en el numeral 19.1, una vez culmine tal ejercicio. En caso de no acreditar los respectivos documentos el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no efectuará ningún tipo de reconocimiento.

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO** en la locación definida para la **SUBREGIÓN NORDESTE**”

PARAGRAFO 2: La evaluación de las propuestas debe realizarse en el municipio de Vegachí de acuerdo con la programación entregada por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Los costos de desplazamiento, alimentación y hospedaje serán asumidos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, según las indicaciones que les dé a conocer.

ARTÍCULO SEGUNDO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN SITIO. Los criterios definidos para evaluación en sitio para cada área son los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN - TEATRO	
ACTUACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA APUESTA	HASTA 40 PUNTOS
COMPOSICIÓN, UNIDAD CONCEPTUAL Y DE LENGUAJES, DRAMATURGIA	HASTAS 30 PUNTOS
MANEJOS DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS (LUCES, SONIDO, ESCENOGRAFÍA, ETC.)	HASTAS 30 PUNTOS
TOTAL	100

CRITERIOS DE EVALUACIÓN - MÚSICA	
CRITERIO 1 AFINACIÓN	HASTA 20 PUNTOS
CRITERIO 2 BALANCE	HASTA 20 PUNTOS
CRITERIO 3 INTERPRETACIÓN	HASTA 20 PUNTOS
CRITERIO 4 TÉCNICA VOCAL	HASTA 20 PUNTOS
CRITERIO 5 AJUSTE RÍTMICO	HASTA 20 PUNTOS
TOTAL	100

CRITERIOS DE EVALUACIÓN - DANZA	
INTERPRETACIÓN DANCÍSTICA Y EXPRESIÓN CORPORAL	HASTA 20 PUNTOS
TÉCNICA DANCÍSTICA	HASTA 25 PUNTOS
COMPOSICIÓN COREOGRÁFICA Y MANEJO DEL ESPACIO	HASTA 25 PUNTOS
RELACIÓN MÚSICA, DANZA Y ELEMENTOS	HASTA 15 PUNTOS
ESCENOGRAFÍA, VESTUARIO, MAQUILLAJE, UTILERÍA, PARAFERNALIA, LUCES	HASTA 15 PUNTOS
TOTAL	100

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO** en la locación definida para la **SUBREGIÓN NORDESTE**”

ARTÍCULO TERCERO. Serán obligaciones de los jurados las siguientes:

1. Realizar una evaluación detallada y analítica, en sitio, de las propuestas presentadas, identificando lógica y coherencia de esta y que apunte a los intereses de la convocatoria.
2. Realizar la evaluación de cada propuesta que le sea asignada, de forma objetiva, de acuerdo con los criterios establecidos por el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, los cuales serán suministrados para realizar el proceso de evaluación. Así mismo, realizar la retroalimentación respectiva a cada una de las propuestas evaluadas.
3. Realizar a través de los formatos establecidos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, la evaluación individual de cada una de las propuestas dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta y las observaciones que se realicen).
4. Observar total imparcialidad y objetividad y actuar en todo momento con plena autonomía.
5. Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley.
6. Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o en aquellos casos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo.
7. Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
8. Asistir puntualmente a la deliberación, en el lugar, fecha y hora indicado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
9. Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
10. Dar respuesta a las observaciones que realice el Instituto respecto a la evaluación técnica realizada.
11. Entregar los documentos solicitados para su designación y posterior desembolso del respectivo reconocimiento de manera oportuna.
12. Mantener confidencialidad en el manejo de la información puesta a su alcance.

ARTÍCULO CUARTO. Serán derechos de los jurados los siguientes:

1. Recibir la notificación como jurado cuando así sea requerido.
2. Tener acompañamiento por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
3. Recibir el reconocimiento económico previo cumplimiento de los requisitos establecidos.



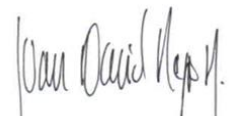
“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas en la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA VIVE LA MUSICA, LA DANZA Y EL TEATRO** en la locación definida para la **SUBREGIÓN NORDESTE**”

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicara en la página web www.culturantioquia.gov.co contra esta no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2023.


JUAN CORREA MEJÍA
Director

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

 Proyectó: María Adelaida Uruburu B Contratista Convocatorias Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural	 Revisó: Laura Sofía Suarez Contratista apoyo Jurídico Subdirección Administrativa y Financiera	 Aprobó: Juan David Mejía Mejía Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------